

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00071-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada. A su vez, se ingresa la consulta realizada en la base de datos del BDUA respecto del demandado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CASTILLEJO** que fue solicitado por la parte actora, el Despacho observa la necesidad, en aras de que no se empantane la causa con nulidades sobrevinientes, de que se intente la notificación del aludido sujeto procesal en la dirección que aparece en el certificado de tradición y libertad emitida por la Dirección de Tránsito de Girón. Esta es: *calle 31 No. 19 – 35 de Yopal*. Así, se ordena a la parte ejecutante el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P a la parte demandada de la referencia al sitio denunciado para tales menesteres en el escrito de la demanda. En caso de resultar infructuoso el trámite ordenado, se procederá inmediatamente a proveer sobre el emplazamiento deprecado.

2. Atendiendo lo expuesto en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente que se agote el trámite notificadorio por la parte demandada frente a la dirección reportada en su momento por la **NUEVA E.P.S.** En dicha actuación notificatoria se deba acreditar, a través de la empresa de correos, la imposibilidad de practicar el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P a dicha dirección.

3. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte actora tendiente a que se ordene comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Chimichagua -Cesar-, el Despacho no accederá a la misma, por cuanto tal trámite no está reglado dentro del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1783d00025f9759555493de27793cd81f5ca32500f585cbff7381b4fc9f44**

Documento generado en 01/12/2023 03:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>